

Actos Jurídicos Documentados, de 24 de septiembre de 1993 y como consecuencia del resultado de la comprobación de valores, procede la siguiente liquidación:

	Autoliquidación	Liquidación	Diferencia
Base imponible	40.000.000	65.364.140	25.364.140
Bonificación			
Base liquidable	40.000.000	65.364.140	25.364.140
Tipo impositivo	0,5 %	0,5 %	0,5 %
Cuota	200.000	326.821	126.821
Recargo único			
Intereses demora			
Deuda tributaria			126.821

Asimismo se les hace saber que, publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago que podrá hacerse en metálico en la Caja de la Dirección General de Tributos y Política Financiera (paseo Independencia, 32, Zaragoza), o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

—Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente.

—Si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrá interponerse, en el plazo de quince días desde la fecha de que más arriba se alude, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Indirectos o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón sin que ambos puedan simultanearse. La interposición del recurso no interrumpe los plazos de la deuda tributaria.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el mismo plazo, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria, ante la Sección de Impuestos Indirectos en los términos previstos en los artículos 47 y 48 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Zaragoza, a 21 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Visto el expediente de Transmisión número 28.911/91 de la Oficina Liquidadora de Zaragoza, se debe informar:

Expediente de Declaración de Obra Nueva.

Tipo de edificio.

Sito en Huesca, calle Casado del Alisal, número 5.

Composición: Planta baja, local comercial, 245,76 metros cuadrados. Cuatro plantas alzadas y una de ático, destinadas a 18 viviendas con un total de 1.498,84 metros cuadrados construidos.

Por el tipo de edificación y emplazamiento, debe catalogarse la construcción como comercial y residencial colectiva en manzana cerrada, tipo sencillo, para el cual de acuerdo con los índices de construcción, se fijan los siguientes precios unitarios: (al año 1991).

Valor unitario construcción en planta baja: 24.760.

Valor unitario construcción vivienda: 39.550 pesetas/metro cuadrado.

Por consiguiente, teniendo en cuenta las superficies resulta:

Valor: 245,76 metros cuadrados x 24.760 pesetas/metro cuadrado + 1.498,84 metros cuadrados x 39.550 pesetas/metro cuadrado = 65.364.140 pesetas.

Respecto del valor del terreno adscrito a la edificación, teniendo en cuenta el emplazamiento, usos admisibles, edificabilidad, grado de urbanización, y de acuerdo con el Mercado inmobiliario de la zona, para fincas similares a la que nos ocupa, en la fecha de devengo del impuesto, se considera puede liquidarse por el valor declarado de 20.000.000 de pesetas.

En consecuencia se obtiene un valor en División en Propiedad Horizontal de 65.364.140 pesetas + 20.000.000 de pesetas = 85.364.140 pesetas.

Huesca, 6 de abril de 1995.—El Aparejador, Gonzalo Oliván Gracia.

EDICTO de notificación del Servicio de Gestión Tributaria, a don Manuel Peiró Rosell, en relación con el expediente 1787/92.

Para conocimiento del interesado don Manuel Peiró Rosell en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, y en relación con el expediente número 1787/92, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se notifica por el presente Edicto que la Oficina Liquidadora competente ha dictado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente arriba citado y al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 29/87, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y en el artículo 40 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1626/1991, de 8 de noviembre, se ha efectuado la comprobación de los bienes y derechos por usted declarados, con el siguiente resultado:

Pesetas 17.774.808.

La motivación de los valores comprobados de los distintos bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52, apartado b) de la Ley General Tributaria, se adjunta como anexo a la presente notificación.

El presente acuerdo se refiere al valor de los bienes y derechos declarados sin que se haya practicado comprobación administrativa del hecho imponible, por lo que la liquidación que se practique tendrá el carácter de provisional de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

El presente acuerdo no es definitivo en la vía administrativa. Podrá interponerse, en el plazo de quince días desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante la Sección de Impuestos Directos o bien reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, sin que ambos puedan simultanearse.

Asimismo, en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valores, y en el mismo plazo, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria, ante la Sección de Impuestos Directos en los términos previstos en el artículo 98 y siguientes del reglamento del Impuesto y el artículo 52.2 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria».

Asimismo se le hace saber, que publicado este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón» se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el periódico oficial como la de

notificación a efectos de determinar los plazos para la presentación de recursos.

Zaragoza, a 21 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio de Gestión Tributaria (p. suplencia artículo 17 Ley 30/92), José Luis Pérez San Millán.

ANEXO

Doña Guadalupe González Díez (N.R.P. 1786896746 A2011-21), Arquitecto Técnico al Servicio de la Diputación General de Aragón, en contestación a la solicitud de valoración de las fincas transmitidas en el documento con número de presentación Z/92/225/001787/S, informa:

El inmueble objeto de la valoración está situado en Zaragoza, calle Amigó, Fray Luis, número 6, planta 8º D.

Considerando la tipología de la edificación (mixta, comercial residencial colectiva en manzana cerrada), su uso (vivienda) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (buena) y la edad y estado de conservación de la edificación (1972/normal).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial medio-alto y comercial medio.

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1991 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/92/222/001787/S.

F. Transmisión: 29-11-1991.

Calle: Amigó, Fray Luis, 6, 8º D.

Piso.

Superficie m² construidos (a): 143.22.

Valor unitario pesetas/m² const. (b): 111,200.00.

Coefficiente antigüedad (c): 0.87.

Coefficiente servicios (d): 1.00.

Coefficiente situación (e): 1.00.

Coefficiente conservación (f): 1.00.

Valor unit. comp. ptas./m² const. (g): 96,744.00.

Coefficiente m² const./útil (h): 1.00.

Val. Unitario corregido pts./m² (i): 96,744.00.

Valor total del piso (T): 13,855,675.68. 13,855,676 pesetas.
(g = b* c* d* e* f) (i = g* h) (T = i* a).

Valor total del conjunto: 13,855,676 pesetas.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1993.—La Arquitecto Técnico, Guadalupe González Díez.

Liquidación:

Expediente: Z/92/225/001787/S.

F. valoración. 29-11-1991.

Calle: Amigó, Fray Luis, 6, 8º D.

T. residencial: R7.

T. comercial: C13.

Año constr.: 1972.

Tipo constr.: Buena con servicios.

Valor declarado: 7,041,013.

Valor comprobado: 13,855,676.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1993.—La Arquitecto Técnico, Guadalupe González Díez.

Doña Guadalupe González Díez (N.R.P. 1786896746 A2011-21), Arquitecto Técnico al Servicio de la Diputación General de Aragón, en contestación a la solicitud de valoración de las fincas transmitidas en el documento con número de presentación Z/92/225/001787/S, informa:

El inmueble objeto de la valoración está situado en Zaragoza, calle Menéndez Pelayo, número 8, planta 2ª.

Considerando la tipología de la edificación (mixta, comercial residencial colectiva en manzana cerrada), su uso (vivienda) clase de estructura, cerramientos, instalaciones de que dispone y calidad de los materiales y acabados (económica) y la edad y estado de conservación de la edificación (1969/normal).

Considerando la situación de la finca en relación con el casco urbano, el equipamiento y dotaciones de que dispone y las expectativas de rendimiento en venta, la vía pública en que se ubica tiene un interés residencial medio y comercial medio.

Teniendo en cuenta el mercado inmobiliario local de fincas análogas en el año 1991 se estima la siguiente valoración:

Expediente: Z/92/222/001787/S.

F. Transmisión: 29-11-1991.

Calle: Menéndez Pelayo, 8, 2º.

Piso.

Superficie m² útiles (a): 58.84.

Valor unitario pesetas/m² const. (b): 70,200.00.

Coefficiente antigüedad (c): 0.83.

Coefficiente servicios (d): 1.00.

Coefficiente situación (e): 1.00.

Coefficiente conservación (f): 1.00.

Valor unit. comp. ptas./m² const. (g): 58,266.00.

Coefficiente m² const./útil (h): 1.00.

Val. Unitario corregido pts./m² (i): 64,092.60.

Valor total del piso (T): 3,771,208.58. 3,771,209 pesetas.
(g = b* c* d* e* f) (i = g* h) (T = i* a).

Valor total del conjunto: 3,771,209 pesetas.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1993.—La Arquitecto Técnico, Guadalupe González Díez.

Liquidación:

Expediente: Z/92/225/001787/S.

F. valoración. 29-11-1991.

Calle: Menéndez Pelayo, 8, 2º.

T. residencial: R11.

T. comercial: C13.

Año constr.: 1969.

Tipo constr.: Sencilla con servicios.

Valor declarado: 1,779,908.

Valor comprobado: 3,771,209.

Se valoran las fincas reseñadas en su totalidad y pleno dominio.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1993.—La Arquitecto Técnico, Guadalupe González Díez.

EDICTO de notificación del Servicio de Gestión Tributaria, a don Eduardo Martínez Graus, en relación con el expediente 1524/92.

Para conocimiento del interesado don Eduardo Martínez Graus en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, y en relación con el expedien-